ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 195-2025
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 019-2025

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **ISMAEL ENRIQUE VARGAS CANO**, identificado con **C.C 79.003.600** de Guaduas, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ISMAEL ENRIQUE VARGAS CANO.
CEDULA DE CIUDADANIA	79.003.600 de Guaduas
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CL 4 11-11
CIUDAD / MUNICIPIO	Guaduas, Cundinamarca.
TELEFONO:	3123578307
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	ismaelenriquevc@hotmail.com

OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA Y QUE PRESTAN SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA Y QUE PRESTAN SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

VEHICULO 01 SIJIN - MAZDA BT 50 /PLACA EBK010 MODELO 2014 DIESEL				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**

1	SUMINISTRO.	Und	Kit de repartición del motor	1	$ 1.210.000	$ 1.210.000
2	SUMINISTRO.	Und	Empaque tapa válvulas del motor	1	$ 198.000	$ 198.000
3	SUMINISTRO.	Und	Retenedores repartición y dámper motor	4	$ 66.000	$ 264.000
4	SUMINISTRO.	Und	Filtro ACPM	2	$ 77.000	$ 154.000
5	SUMINISTRO.	Und	Filtro aceite del motor	1	$ 143.000	$ 143.000
6	SUMINISTRO.	Und	Filtro aire motor	1	$ 132.000	$ 132.000
7	SUMINISTRO.	Und	Válvula de alivio del turbo	1	$ 583.000	$ 583.000
8	SUMINISTRO.	Und	Toberas de inyectores ACPM	4	$ 440.000	$ 1.760.000
9	SUMINISTRO.	Und	Aceite de motor por 1/4 de galon.	6	$ 41.800	$ 250.800
10	Mano de obra	Und	Calibración inyectores	1	$ 880.000	$ 880.000
11	Mano de obra	Und	Cambio del kit de repartición y retenedores (DAMPER Y REPARTICIÓN)	1	$ 605.000	$ 605.000
12	Mano de obra	Und	Cambio de aceite de motor y filtros (AIRE, ACEITE, MOTOR)	1	$ 110.000	$ 110.000
VEHICULO 02 ESTACION LA PAZ POLICIA - NISSAN FRONTIER /PLACA FHS070 MODELO 2016 DIESEL						
13	SUMINISTRO.	Und	Filtro ACPM	2	$ 77.000	$ 154.000
14	SUMINISTRO.	Und	Filtro aceite del motor	1	$ 143.000	$ 143.000

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

15	SUMINISTRO.	Und	Filtro aire motor	1	$ 132.000	$ 132.000
16	SUMINISTRO.	Und	Pastillas frenos delanteros	1	$ 253.000	$ 253.000
17	SUMINISTRO.	Und	Bandas frenos traseros	1	$ 462.000	$ 462.000
18	SUMINISTRO.	Und	Homocinéticas lado ruedas eje delanteros	2	$ 352.000	$ 704.000
19	SUMINISTRO.	Und	Aceite de motor por cuarto de galon.	6	$ 41.800	$ 250.800
20	Mano de obra	Und	Cambio de aceite de motor y filtros (AIRE, ACEITE, MOTOR)	1	$ 110.000	$ 110.000
21	Mano de obra	Und	Mantenimiento y cambio refacciones de frenos	1	$ 176.000	$ 176.000
22	Mano de obra	Und	Cambio homocinéticas transmisión eje delantero	1	$ 330.000	$ 330.000
23	Mano de obra	Und	Reparación Carter motor.	1	$ 198.000	$ 198.000
24	Mano de obra	Und	Soldadura/reparacion transmisión trasera	1	$ 198.000	$ 198.000
Valor Total Incluidos Impuestos						**$9.400.600.oo**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos acorde con cada vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados,

	para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de cada vehículo. 2. Los elementos sustituidos deberán allegarse al Almacén Municipal, para realizar la disposición final. 3. El contratista debe comprometerse a hacer los cambios y/o reemplazar los bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad, durante el tiempo de la garantía requeridos por eventuales problemas que pudiesen presentar los vehículos objeto de contrato, reposición inmediata de los productos que lo ameriten sin costo adicional. 4. Ante cualquier daño que presente el vehículo posterior a su reparación y que tenga que ver con los repuestos y/o arreglos objeto del contrato, será responsabilidad del contratista trasladar dicho vehículo desde el sitio en donde haya ocurrido tal falla hasta su taller para la consecuente reparación a su costa. 5. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. 6. Garantizar un stock adecuado de repuestos con el fin de atender en forma oportuna y eficiente los requerimientos de los vehículos de adscritos a la fuerza pública del Municipio. 7. Permitir al conductor de los vehículos de la fuerza pública, o a quien delegue la Administración Municipal, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo. 8. Informar al supervisor del contrato, cualquier trabajo adicional no consignado en la orden de ingreso, para su autorización. 9. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 10. Cumplir con el suministro de repuestos y mano de obra solicitada. 11. Cumplir con las normas de seguridad industrial y laboral vigente. 12. Previo a la entrega del vehículo, el contratista hará una prueba de ruta en presencia del conductor o responsable del mismo, circunstancia ésta que se consignará en el acta de recibo a satisfacción. 13. Contar con un patio taller en el área urbana del Municipio de Guaduas, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

	6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCEINTOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 9.400.600.oo),** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. **2025000362.** Por la suma de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 9.400.600.oo),** Expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

2.4.45.4501057.2.3.2.02.02.008.267.1.3.3.4.01	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana – FUENTE 1.3.3.4.01 -RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.	**$9.400.600**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$9.400.600**

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

FORMA DE PAGO:	El municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: Un (01) único pago, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. El pago del presente contrato se realizará en pagos parciales, una vez prestado el servicio, para lo cual se requiere: • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde de cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. • Acta de entrega de implementos al almacén municipal. El supervisor del contrato para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA** **PARAGRAFO 1:** El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de un (1) MES, la vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
GARANTIAS:	A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por

	ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante

	reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Erika Torres Torres	Contratista	
Revisó	Javier Vicente Alarcon Duarte	Abogado de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	
Revisó	Juliette Alejandra Romero	Jefe Oficina Gestión Contractual	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Revisó	Juan Carlos Casasbuenas	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social	
Aprobó	Diego Ariel Jimenez	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			